DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 14 de Enero de 2016, ,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día catorce de enero de dos mil dieciséis, previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán , al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as Tenientes/as De Alcalde

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION EXTRAORDINARIA 29 DE DICIEMBRE DE 2015)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado ***día 29 De Diciembre de 2015,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- LICENCIAS DE OBRAS .-

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Doña Francisca Virginia Caballero Ariza para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y bajos situada en la parcela enclavada en Carrera De la Viña número 95 - Anejo de la Viña (Algarinejo) - , atendiendo al Proyecto Básico y Ejecución visado y redactado por el Arquitecto Técnico Manuel I. Leyva Romero. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **3.937,02 €**

- Don Antonio Cano Ordóñez para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una caseta de aperos de 30 M2 en el paraje conocido como " Los Agrasales " dentro de la parcela 492 del Polígono 11, con referencia catastral 18013A011004920000Y1. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
c) Presupuesto de ejecución material
d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
f) Nombre o razón social del promotor
g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo..

3.- LICENCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLAD0.

Examinada las solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

- A Don Antonio Garrido Garrido para la vivienda sita en la Calle Mesón 1-2º-A (Cuartel de la Guardia Civil) .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico para el que ha sido solicitado , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo al interesado , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

4.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- Al Establecimiento Remedios Huete Zamora de Algarinejo por un importe de **467,20 €** , suministro de productos de limpieza para los edificios y dependencias municipales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 según sus facturas que se acompañan .

- A Solred Directo por un importe de **2.300,93 €** , facturaciones combustible por operaciones realizadas con rajeta SOLRED correspondientes al mes de diciembre de 2015 según facturación que se adjunta acompañada de los vales debidamente conformados.

- Al Staples Kalamazoo – Productos de Oficina S.L.U. - de Galdácano (Vizcaya) por un importe de **169,86 6 €** , suministro materiales de oficina para las dependencias municipales, según sus factura número A08456 emitida en fecha 08/01/2016 acompaña.

- A Doña María Del Mar Valverde Caba – Profesora de Educación Permanente de Adultos - por un importe de **256,50 €** , pago por kilometraje en desplazamientos de Algarinejo- Fuentes De Cesna para la impartición clases Educación de Adultos, según justificantes que quedan acompañados.

- A la Oficina Local de Correos y Telégrafos por un importe **13,25 €** , suministro sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 0067 emitida el día 7-1-2016

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **927,17 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento de la maquina barredora del Ayuntamiento, matrícula E-1186 –BCW , marca PIQUERSA , según su factura que se acompaña número 0000973 emitida en fecha 09/11/2015 .

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **14,06 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento del camión de la basura del Ayuntamiento según su factura que se acompaña número 0000972 emitida en fecha 07 /11/2015.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **215,72 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento en la maquina Retro del Ayuntamiento según su factura que se acompaña número 0000962 emitida en fecha 05 /11/2015.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **335,01 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento en la maquina Dumper del Ayuntamiento , según su factura que se acompaña número 0000971 emitida en fecha 07 /11/2015.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **71,63 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento en la maquinaria del Ayuntamiento (carrillo) , según su factura que se acompaña número 0000970 emitida en fecha 07 /11/2015.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **207,29 €** , reparaciones efectuadas en el mantenimiento vehículo municipal C15 marca Citroen , según su factura que se acompaña número 0000961 emitida en fecha 05 /11/2015.

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **2.359,50 €** , suministro de hormigón para mantenimiento y reparación caminos rurales (Cerro De La Cruz) según su factura número 112 emitida en fecha 04-12-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **277,45 €** , suministro de materiales de fontanería para obras en edificios y dependencias municipales según su factura número 113 emitida en fecha 04-12-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **99,70 €** , suministro de materiales de fontanería para obras en edificios y dependencias municipales según su factura número 114 emitida en fecha 04-12-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **78,53 €** , suministro de materiales de fontanería para obras en edificios y dependencias municipales según su factura número 115 emitida en fecha 04-12-2015

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **27.415,96 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (Horas de Dependencia y Prestación Básica) correspondiente *al mes de Noviembre de 2015* , según sus facturas números 23//2015 y 24/2015 emitidas en fecha 30/11/2015 .

- Al Establecimiento Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **189,61 €** , suministro material informático para ordenadores municipales según su factura número AC1600001 emitida en fecha 08-01.2016

- A Don Alberto Pareja Sillero de Algarinejo por un importe de **181,50 €** , trabajos realizados sulfato de suelo según su factura número 00009 emitida en fecha 11/1/2016.

- A Mármoles Santo Domingo de Priego de Córdoba por un importe de **1.089,00 €** , prestación servicios en el cementerio municipal correspondiente al periodo 4º trimestre de 2015 según su factura número 1 160001 emitida en fecha 05/01/2016 .

- A Químicos Castaño S.L. de Viator (Almería) por un importe de **1.663,48 €** , suministro de productos de limpieza para los edificios y dependencias municipales según su factura número 9278 emitida en fecha 04/01/2016 .

- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente (Granada) por un importe de **163,35 €,** confección de placas rotuladas para el PFEA 2015 (Ordinario y Especial) según su factura número A/18 emitida en fecha 13/01/2016

5.-CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad , fueron incluidos en el orden del día de la convocatoria para ser tratado y debatido el siguiente asunto :

1.- SOLICITUD CURSADA AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA MAGDALENA PEREZ GARCÍA SOBRE PETICION AL AYUNTAMIENTO AUTORIZACION PARA LA CESION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE LA VIÑA EN FAVOR DE DOÑA TRINIDAD SANCHEZ ALCARAZ, POR CONCURRIR EN SU ACTUAL ADJUDICATARIA DOÑA MAGDALENA CAUSA SOBREVENIDA DE SALUD VINCULADAS AL ESTADO DE GESTACION QUE LE IMPIDEN CONTINUAR CON LA PRESTACIÖN DEL SERVICIO .

Po la Alcaldía se da lectura a los señores reunidos al escroto presentado por Doña Magdalena Pérez García, con D.N.I. NI 14.630.356- X , fechado el día 13 de Enero de 2015 y bajo el número 48 de asiento de entrada en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue :

"……

DOÑA MAGDALENA PEREZ GARCIA , con DNI 14.630.356 X con domicilio en Cortijo Chaparral del anejo de La Viña.

EXPONE :

Que con fecha 1 de Julio de 2013 firme contrato con el Ayuntamiento de Algarinejo para la explotación del Café Bar del Hogar del Pensionista de La Viña y, la instalación de un chiringuito a ubicar en la Calle Caz del Molino en el Anejo de la Viña para la temporada de verano durante los meses de Julio y Agosto como ampliación del servicio que viene prestando con la continuidad convenida.

Dicho contrato tiene una duración de un año y un máximo de dos prorrogas, estando en la actualidad dentro del periodo de la segunda y última prórroga, quedando extinguido el día 1 de Julio de 2016.

Causas sobrevenidas de salud de la que suscribe vinculadas al estado de gestación me impiden continuar con la prestación del servicio , por lo que pretendo ceder los derechos inherentes al contrato de arrendamiento a favor de Trinidad Sánchez Alcaraz con DNI 75.929.356P, con domicilio en Era Vieja (La Viña), quien se subrogaría en los derechos y obligaciones inherentes al contrato , gestionándolo en las mismas condiciones económicas y administrativas establecidas en el contrato y Pliego de Condiciones .

Es por ello que viene a SOLICITAR :

Autorización del Ayuntamiento para la cesión del derecho de explotación del Café Bar del Hogar del Pensionista de La Viña desde el día 1 de Febrero de 2015 hasta la finalización del contrato previsto para el próximo día 1 de Julio de 2016.

El presente documento se firma conjuntamente por de Trinidad Sánchez Alcaraz , en prueba de conformidad , manifestando la misma expresamente que conoce las condiciones del contrato y que las acepta sin reserva alguna.

Algarinejo a 13 de Enero de 2016

Fdo: María Magdalena Pérez García.- Fdo: Trinidad Sánchez Alcaraz.-

.....

Evacuado Informe favorable por la Secretaría General del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue :

****

DON ARMANDO LERUITE LARRAIZNAR , SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente, INFORME:

ANTECEDENTES :

Primero.- Doña Magdalena Pérez García , suscribió contrato para la explotación del café . bar del Hogar del pensionista de la Viña con fecha 01 de Julio de 2013 , estando en vigor el mismo.

Segundo .- El contrato conforme al Pliego de Condiciones en cuanto a sus efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales se regirán por las Normas de Derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Tercero.- Doña Magdalena Pérez García , con fecha 13 de Enero de 2016 SOLICITA autorización del Ayuntamiento para la cesión del derecho de explotación del Café Bar del Hogar del Pensionista de La Viña , hasta la finalización del contrato previsto para el próximo día 1 de Julio de 2016.

El documento se firma conjuntamente por Trinidad Sánchez Alcaraz, en prueba de conformidad , manifestando la misma expresamente que conoce las condiciones del contrato y que las acepta sin reserva alguna.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en cuanto a sus efectos y extinción las Normas de Derecho civil (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -en adelante LAU-) al tratarse se trata de un bien inmueble urbano.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable Informando favorablemente acceder a lo solicitado , que equivale a aceptar la petición de Doña María Magdalena Pérez García de ceder sus derechos y subrogarse Doña de Trinidad Sánchez Alcaraz, en la posición de Doña María Magdalena Pérez García respecto del contrato suscrito con fecha con fecha 01 de Julio de 2013, para la explotación del café . bar del Hogar del pensionista de la Viña, respecto de los derechos y obligaciones que le sean inherentes a los mismos.

Deberá requerirse a Doña de Trinidad Sánchez Alcaraz para que presente en el plazo de 15 días, presente los documentos acreditativos de alta en el Régimen Especial de Autónomos, certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil y declaración expresa responsable de uno hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que se informa sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho

En Algarinejo a 13 de Enero de 2016
El Secretario,
Fdo.:Armando Leruite Larrainzar.

****

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aceptar la petición por Don María Magdalena Pérez García , de subrogar a Doña Trinidad Sánchez Alcaraz con DNI 75.929.356P, a partir del día 1 de Febrero de 2015, en la posición de María Magdalena Pérez García respecto del contrato suscrito con fecha 01 de Julio de 2013 para la explotación del café - bar del Hogar del pensionista de la Viña, respecto de los derechos y obligaciones que le sean inherentes al mismo.

Segundo .- Requerir a Doña Trinidad Sánchez Alcaraz para que presente en el plazo de 15 días, a contar desde la recepción de la notificación los documentos acreditativos de alta en el Régimen Especial de Autónomos, certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil y declaración expresa responsable de uno hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público como trámite previo a la firma del correspondiente contrato..

Tercero .- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas con la indicación de los recursos que procedan

2.- APROBACION, SI PROCEDE, PADRON DE AGUAS, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2.015 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en e " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2.015

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual , se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en catorce de enero de dos mil dieciséis

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-